

“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur, son argentinas”

ORDENANZA N° 75-12

VISTO:

El proyecto denominado "JESÚS MISERICORDIOSO" a desarrollarse en el Centro Integrador Comunitario del Barrio 200 viviendas y;

CONSIDERANDO:

QUE para su ejecución se ha firmado un convenio entre la Secretaria Nacional de la Niñez, Adolescencia y Familia y la Municipalidad de Apóstoles.

QUE en cumplimiento de lo establecido en la Ley N° 26.061 de Protección Integral de los Derechos de Niños/as y Adolescentes, se regirá por todas sus cláusulas y anexos que consta el presente convenio.

QUE el citado instrumento tiene por objeto brindar atención integral a niños y niñas, entre dos y cuatro años de edad; a través de actividades lúdicas y educativas que promuevan el máximo desarrollo de sus potencialidades

QUE el Proyecto a financiar tendrá principalmente, objetivos como: Asegurar un vigoroso sistema de protección integral de los derechos de las niñas, niños y adolescentes; Fortalecer la familia como ámbito de generación de valores; Reforzar los procesos de revisión y transformación de las prácticas institucionales para con los niños, niñas y adolescentes; Elaborar estándares mínimos de calidad de asistencia, protocolos de intervención y sistemas de registro para las áreas de infancia; Propiciar acciones de capacitación y asistencia técnica a organismos; Fomentar la participación de la comunidad a través de las organizaciones de la Sociedad; entre otros;

QUE este Alto Cuerpo de Ediles procede conforme a las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE APOSTOLES

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo 1°: APRUEBASE el Convenio en toda sus partes, firmado entre la SECRETARIA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA, representada por el Secretario, Doctor GABRIEL LERNER, en adelante "MDS-SENAF", con

domicilio en la calle Tte. Gral. J. D. Perón N° 524 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y LA MUNICIPALIDAD DE APOSTÓLES", en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**", representada por su Intendente el Señor Licenciado VIALEY MARIO RAMÓN D.N.I N° 17.562.454, con domicilio legal en la Avenida Juan de San Martín N° 70 de la Localidad de Apóstoles, Departamento Apóstoles, Provincia de Misiones.

Artículo 2º: INCORPORESE al Cálculo de Recursos del presente ejercicio en la partida 1.1.02.03.75.00.00 Aportes no Reintegrables: Ingreso Proyecto "Jesús Misericordioso" y en el Presupuesto de Gastos en la partida 2.1.01.13.12.00.00 Convenio con Nación "Proyecto Jesús Misericordioso

Artículo 3º: REFRENDARÁ la presente la Sra. Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Apóstoles.

Artículo 4º: REGISTRESE, Comuníquese, PUBLIQUESE en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido ARCHIVESE.-

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HCD DE APOSTOLES, EN SESION ORDINARIA N° 28-12 DEL DIA 24 DE OCTUBRE DE 2.012.-

APOSTOLES, Mnes, 25 de Octubre de 2012.-